



PROCESO ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO POR: JAIRO LUIS MORALES GALINDO

CONTRA: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA-COMFACOR

Radicado: 23-001-31-05-005-2021-00300

SECRETARÍA. Montería, 09 de mayo de 2023.

Al despacho señor Juez, le pongo de presente la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandada Comfacor.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, ONCE (11) DE MAYO DE
DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que el jurista Rhonald Ricardo Hernández Andrade, quien viene representando los intereses de la parte demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA-COMFACOR, presenta renuncia al poder que le fue conferido, la cual fue informada oportunamente a esa parte, al correo electrónico notificacionesjudiciales@comfacor.com.co, luz.rodriquez@comfacor.com.co, comfacor@comfacor.com.co, amanda.coral@comfacor.com.co, maria.petro@comfacor.com.co, katherin.arteaga@comfacor.com.co , tal como se avista del pantallazo de anexo.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia de conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por remisión analógica que hace el artículo 145 del CPT, noma que a la letra dice: **“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”**

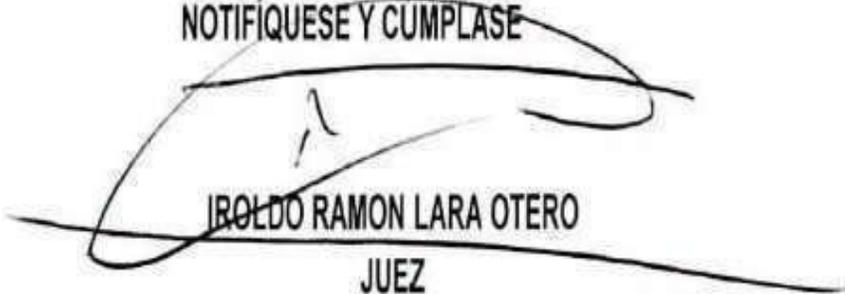


En ese orden de ideas, el Juzgado

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia de poder presentada por el jurista Rhonald Ricardo Hernández Andrade, quien actuaba como apoderado judicial de la parte demandante CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA-COMFACOR, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ